



ORDINANZA N° 3062/05.-

VISTO:

El expediente N° 6993-9-05, el que tiene origen en la Ordenanza N° 2751/05; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 20 la Dirección General de Recaudación tiene a bien hacer notar que dicha norma legal no refleja con exactitud el alcance de la extinción que se ha querido otorgar, por lo que se ha solicitado al concepto de impuestos retributivos, y la deuda tratada ante el Juzgado, certificada N° 3547, con cargo a la obra por contribución por mejoras sobre las obras N° 34, considerando se sustituya el artículo 1° de dicha norma legal.

Que a fojas 21 y de acuerdo al informe de la Dirección General de Recaudaciones, el Departamento Ejecutivo / mediante nota N° 678 D.E./05, eleva el expediente al Honorable Concejo Deliberante para su intervención y resolución.

Que la Comisión Interna de Recaudación y Inspección de la Dirección General de Recaudaciones, que dicta el VISTO la Ordenanza N° / 2751/05, sancionada en atención al expediente 6993-9-05, y considerando que a fojas 20 del referido expediente, la Dirección General de Recaudaciones, da precisiones acerca del alcance que deberá tener la mencionada norma legal, esta Comisión dictamina que se deberá sancionar una nueva Ordenanza complementaria de la N° 2751/05, que en su parte resolutive diga:

ARTICULO 1º) MODIFICASE el Art. 1º de la Ordenanza N° 2751/05, que quedará a decir:

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a cubrir del pago de la deuda devengada y no abonada en concepto de impuestos retributivos y de obra por contribución de mejoras, sobre las obras N° 34, a la señora ELBA DEL C.S. de TRUJILLO, L.R. N° 7.295.210, domiciliada en Barrio Inlas Maritimas, / con C.B. de esta Ciudad, que tiene origen a la Acción Judicial ante el Juzgado N° 090, Secretaría N° 090 de esta Ciudad (Expediente 1943-9º 74- Año 1995, Certificado de Deuda N° 3547); / que este despacho sea ratificado en la Sesión Ordinaria N° 27/-

11/12-

IRMA NOEMI SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



11112.-

86, celebrada por el Cuerpo el día cinco (5) de Septiembre del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Peial. Nº 53 Orgánica de Municipalidades,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) MODIFICASE el Artículo 1º) de la Ordenanza Nº 2751/-----85, que pasará a decir:

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a eximir del -----pago de la deuda devengada y no abonada en concepto de impuestos retributivos y de obras por contribución de mejoras, rubro Gas, Obra Nº 34, a la señora ELSA DEL C.S. de TRAMAIL, L.C. Nº 7.295.210, domiciliada en Barrio Islas Malvinas, casa 418, de esta Ciudad, que diere origen a la Acción Judicial ante el Juzgado Nº UNO, Secretaría Nº UNO, de esta Ciudad (Expte. N° 13.438-Pº 74- Año 1985, Certificado de Deuda Nº 3947).-

ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CINCO (5) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (Expte. 6993-T-85).-

ES COPIA:

1sz.-

FDO. GIULIANI
SAUR.-

IRMA NOEMI SIG
Subsec. Adm.
a/c. S. c. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



3062
1333 / 86
6993-T-85